

**RESPUESTAS A ACLARACIONES Y OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS INVITACIÓN # 579
DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DISEÑO DE RECORRIDO EXPOSITIVO DEL PABELLÓN DE COLOMBIA EN EXPO DUBAI 2020**

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JONATHAN CRUZ MISENA			
No.	PREGUNTA	RESPUESTA	Requiere adenda SI/NO
1	<p>Establece FIDUCOLDEX en el numeral 1.15 de los Términos de Referencia que no se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, es decir que todos los servicios requeridos deben estar incluidos en la propuesta presentada por los oferentes.</p> <p>Posteriormente, al enunciar los requisitos de carácter jurídico en el numeral 3.2. en relación con la presentación de propuestas conjuntas señala lo siguiente:</p> <p>“Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes, con un máximo de dos (2) integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.</p> <p>Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal”.</p> <p>Precisa en el numeral 5.1. en el capítulo correspondiente a “Adjudicación del Contrato” que</p> <p>“PROCOLOMBIA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el (los) contrato (s) que se derive (n) de esta invitación, al proponente, o hasta dos (2) proponentes, que obtenga el mayor puntaje tanto en el Diseño Arquitectónico como en el Diseño del Recorrido Expositivo y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de PROCOLOMBIA para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia”.</p> <p>Dentro del plazo para presentar observaciones a los Términos de Referencia uno de los interesados en la presente invitación realizo el siguiente interrogante: ¿Es posible que una propuesta se escoja por su componente de arquitectura, mas no por el componente de experiencia?</p> <p>La entidad respondió que si, remitiéndose a lo señalado en el numeral 5.1. anteriormente transcrito para soportar su respuesta.</p>	<p>En relación con los dos eventos relacionados en la presente pregunta, es preciso indicar que en cualquiera de estos, el contrato se suscribirá con la Unión Temporal que presente su propuesta, indistintamente se le otorgue uno u otro componente.</p>	

En relación con la anterior situación observamos que la oferta no puede presentarse de forma parcial con el fin de aplicar a uno sólo de los componentes o actividades que forman parte del objeto, es decir, un proponente no puede presentar oferta sólo para realizar el diseño arquitectónico o presentar su oferta únicamente para realizar el diseño del recorrido expositivo, sin embargo, la entidad puede seleccionarlo sólo para realizar una de estas actividades. Siendo posible la presentación de una oferta conjunta y la acreditación de la totalidad de la experiencia por parte de uno (1) de los integrantes, al igual que existe la posibilidad de que a través de la figura asociativa de la unión temporal dos compañías decidan en relación con el objeto asumir la ejecución o cumplimiento de las obligaciones de la siguiente forma:

- Una compañía o un integrante de la UT, de las actividades y/u obligaciones relacionadas con el diseño arquitectónico y,
- La otra compañía o integrante de la UT, las actividades y/u obligaciones relacionadas con el diseño del recorrido expositivo

Solicitamos a la entidad aclarar:

1. En el evento anterior, es decir, cuando la totalidad de la experiencia sea acreditada por un integrante de la UT y sus integrantes acuerden que cada uno de los componentes del contrato será ejecutado por cada uno de ellos, asumiendo la responsabilidad de ejecutar uno de ellos el diseño arquitectónico y otro el diseño de recorrido expositivo, el contrato será suscrito igualmente con la Unión Temporal o será suscrito con aquel integrante que de acuerdo con lo estipulado en el acuerdo de constitución asuma el cumplimiento de esta actividad o parte del objeto: diseño arquitectónico y/o el diseño de recorrido expositivo.
2. Que pasa si el mayor puntaje en uno de estos componentes es obtenido por un proponente plural, pero las actividades van a ser ejecutadas por parte de uno de los integrantes que no es precisamente quien acreditó la experiencia, pero cumple individualmente con la capacidad jurídica y financiera para ejecutar el contrato. Claramente al permitirse la participación conjunta varios de los interesados optarán por esta opción para poder presentar una oferta para los dos ítems ya que no es permitida la presentación de una oferta parcial. Considerando que resulta de gran importancia conocer la posición de FIDUCOLDEX en relación con las situaciones expuestas para poder igualmente determinar la forma de participación en la presente invitación y pese a encontrarnos por fuera del plazo establecido, solicitamos emitir una respuesta a nuestras observaciones.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR VALENTIN URUEÑA

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	Requiere adenda SI/NO
-----	----------	-----------	--------------------------

1	De acuerdo con el numeral 2.1 de los Término de Referencia, "la propuesta para la prestación de los servicios debe presentarse para ser ejecutada hasta 31 de diciembre de 2020". ¿Esto hace referencia al término de ejecución del contrato a adjudicarse el 20 de noviembre (que tendría por objeto la realización de diseño arquitectónico y del recorrido expositivo)?	Si, corresponde a la vigencia del (los) contrato(s) que se suscriban como resultado de la presente invitación.	NO
2	De acuerdo con los numerales 3.4.3.1, nota dos, y 3.4.3.2, nota dos, para los demás perfiles de los equipos de trabajo, el proponente deberá presentar carta de compromiso del equipo de acuerdo con el Anexo 21 Carta de compromiso Expo Dubái 2021 y será requisito indispensable para la suscripción del contrato que el PROPONENTE presente las hojas de vida de los miembros del equipo de trabajo de acuerdo con los perfiles requeridos y los respectivos soportes que acrediten la información contenida en la hoja de vida. Al respecto, tenemos por hacer las siguientes preguntas: a) ¿Debe presentarse un anexo 21 suscrito por cada integrante del equipo de trabajo al momento del cierre de la invitación (6 de noviembre)? b) ¿Las hojas de vida de los miembros de los equipos y sus respectivos soportes deben presentarse una vez adjudicado el contrato?	(RESPUESTA PREGUNTA UNO) No, mediante adenda publicada el pasado 23 de octubre, se ajustó la carta de compromiso del Anexo 21 en el sentido que el Representante Legal del proponente, se compromete en caso de ser favorecido, a ejecutar el contrato con el equipo de trabajo requerido en los términos de la invitación. (RESPUESTA PREGUNTADOS) Al momento de presentación de la propuesta, el proponente deberá presentar los soportes establecidos en los numerales 3.4.3.1. y 3.4.3.2 para el perfil de Gerente del Proyecto Diseño Arquitectónico y para el perfil del Gerente del Proyecto del diseño del recorrido expositivo, respectivamente. Para los demás perfiles, será requisito indispensable para la suscripción del (los) contrato(s) presentar las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten la información contenida en las mismas.	NO
3	En el Anexo 14 "Instrucciones para la entrega del Material audiovisual y fotográfico", numeral 4, se dispone "Copia de los documentos legales o jurídicos en físico y digital que disponga la productora tales como: contratos, autorización de utilización de imagen, contrato de cesión de derechos de autor, autorización de obra y/o cláusulas especiales". ¿A qué hacen referencia con "productora"?	Se hace referencia a la empresa encargada de realizar/producir el material audiovisual, gráfico, fotográfico y editable.	NO
4	En el numeral 6.7 de los términos de referencia "Multas", sugerimos adicionar que la multa procederá siempre y cuando las causas que la originen no se deriven de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, y que las mismas hayan sido probadas y declaradas por el contratante. Así mismo, consideramos que podría incluirse el derecho del contratista a controvertir o defenderse frente a dichos sucesos.	No es posible acoger la sugerencia, no obstante, se atenderá a lo que establezca el Manual de Contratación de ProColombia	NO

5	<p>Los modelos que describen la experiencia de los públicos en los museos plantean de manera directa la integración de varios componentes. Jorge Wagensberg en su museología total propone tres tipos de interactividades: manual, mental y cultural. A su vez, John Falk establece que la experiencia de los visitantes del museo se configura a partir de la superposición de tres contextos: sociocultural, físico y personal. Estos y otros ejemplos permiten concluir que la experiencia de visita depende de muchas variables, pero es principalmente relevante asegurar una coherencia total entre los contenidos (concepto y mensajes) y los formatos (edificio y espacio físico). Analizando con detalle los términos de referencia, percibimos en los criterios de evaluación que se le da una importancia significativa a la articulación entre lo arquitectónico y el recorrido expositivo. Sin embargo, se establece más adelante en los términos de referencia que eventualmente se podrán otorgar dos contratos a dos proponentes diferentes, uno para lo arquitectónico y otro para el recorrido expositivo. Esto último podría diluir la articulación entre los dos componentes, pues es poco probable que haya coherencia entre las ideas de dos entidades que no tuvieron oportunidad de conversar, para que el edificio responda a las condiciones del recorrido expositivo y viceversa.</p>	<p>No es posible acceder a su sugerencia, el contrato será suscrito con el proponente, o hasta dos (2) proponentes, que obtenga el mayor puntaje tanto en el Diseño Arquitectónico como en el Diseño del Recorrido Expositivo y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de PROCOLOMBIA para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia. En consecuencia no es posible acoger su sugerencia.</p>	<p>NO</p>
---	--	--	------------------

6	<p>En el anexo 4 "Entregables del anteproyecto", se establece el presupuesto como uno de los documentos descriptivos para el diseño del recorrido expositivo, sin embargo, este no se menciona para el diseño arquitectónico.</p> <p>a) ¿Para el componente del diseño arquitectónico también debe presentarse un presupuesto?</p> <p>b) ¿Cómo deben presentarse los presupuestos?</p> <p>c) ¿Existe algún formato o anexo que Fiducoldex nos proporcione para ello?</p> <p>d) ¿Hay algunos rubros determinados en los cuales deba desglosarse cada presupuesto?</p> <p>e) ¿El presupuesto al cual se refieren en el anexo 4 "Entregables del anteproyecto" en el numeral 1.2.2 corresponde al presupuesto de ejecución del contrato que se adjudica el 20 de noviembre (es decir, al costo del diseño arquitectónico y del recorrido expositivo) o a otro?</p> <p>f) ¿Podrían indicarnos cuáles presupuestos deben entregarse con la propuesta a presentar el 6 de noviembre?</p>	<p>(RESPUESTA PREGUNTA a) No, para el componente de diseño arquitectónico no se debe presentar presupuesto.</p> <p>(RESPUESTA PREGUNTA b) Para efectos de la presentación del Anteproyecto, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.2.2. del "ANEXO 04 Entregables Anteproyecto" se deberá presentar: "<i>Presupuesto: Análisis desglosado de precios de producción y montaje de los elementos incluidos en el recorrido expositivo propuesto: (i) producción audiovisual y de contenidos, (ii) técnica a utilizar, (iii) montaje y desmontaje</i>"</p> <p>(RESPUESTA PREGUNTA c) No existe un formato, sólo los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.2. del "ANEXO 04 Entregables Anteproyecto"</p> <p>(RESPUESTA PREGUNTA d) Como mínimo, deberá contemplar los rubros establecidos en el numeral 1.2.2. del "ANEXO 04 Entregables Anteproyecto": "<i>...precios de producción y montaje de los elementos incluidos en el recorrido expositivo propuesto: (i) producción audiovisual y de contenidos, (ii) técnica a utilizar, (iii) montaje y desmontaje</i>"</p> <p>(RESPUESTA PREGUNTA e) Es el valor de referencia para la presentación del presupuesto de producción de contenidos, técnica, montaje y desmontaje del recorrido expositivo del Pabellón de Colombia en Expo Dubái 2020.</p> <p>(RESPUESTA PREGUNTA f) De conformidad con lo previsto en el numeral 1.2.2. del "ANEXO 04 Entregables Anteproyecto" se deberá presentar: "<i>Presupuesto: Análisis desglosado de precios de producción y montaje de los elementos incluidos en el recorrido expositivo propuesto: (i) producción audiovisual y de contenidos, (ii) técnica a utilizar, (iii) montaje y desmontaje</i>"</p>	NO
---	--	---	----

7	<p>¿Podrían indicarnos con más detalle, en qué consiste la participación de AOR? ¿En qué etapa participarían? ¿cuáles son los diseños técnicos que diseñaría AOR, en qué consisten?</p>	<p>Los entregables descritos en el ANEXO 5 "Etapas y Entregables del Contrato" son los requeridos por la organización Expo Dubái 2020 para la aprobación del "Diseño Conceptual" y del "Diseño Final" del PAbellón de Colombia.</p> <p>De esta manera, la elaboración de los entregables mencionados a continuación, será responsabilidad del AOR: Diseño de ingeniería estructural, Diseño eléctrico, Diseño acústico, Redes hidráulicas y sanitarias, Red Contra Incendio, HVAC – Climatización, Diseño eléctrico, Diseño de iluminación, Automatización y domótica, Ingeniería mecánica, Bioclimática y eficiencia energética, Seguridad Humana, Paisajismo y Presupuesto.</p> <p>En cuanto al diseño interior y mobiliario del Pabellón, este deberá ser realizado por el contratista seleccionado como resultado de la presente invitación. Ahora bien, sin importar que los entregables anteriormente identificados se desarrollarán por el AOR, los diseños propuestos y su posterior desarrollo deberán tener en consideración soluciones de ingeniería que lo puedan afectar, especialmente a nivel de sistemas estructurales, tuberías, mecánica, energía, ubicación de ductos y equipos. En consecuencia, tal y como se menciona a lo largo de los términos de referencia de la presente invitación y sus anexos, los servicios desarrollados por el contratista seleccionado, deberán adelantarse en estrecha coordinación y permanente colaboración con el AOR, de manera tal que se garantice la plena coherencia del diseño seleccionado y los entregables adelantados bajo la responsabilidad del AOR. Por lo tanto, el presupuesto establecido para la celebración del(los) contrato(s) que surja(n) con la adjudicación de la presente invitación, constituye la única remuneración por los servicios señalados en el objeto y el alcance de la misma, dentro de los cuales se contempla el desarrollo de los entregables establecidos en el ANEXO 5 "Etapas y Entregables del Contrato".</p>	NO
8	<p>¿El costo de personal adicional que se requiera para el diseño arquitectónico, como profesionales de otras disciplinas, se encuentra incluido en el presupuesto o harían parte de otra contratación?</p>	<p>El equipo requerido corresponde a un mínimo exigido para la ejecución de las actividades descritas en el objeto de la presente invitación y el alcance de la misma. Ahora bien, se espera que el proponente, dada su experiencia en este tipo de proyectos, contemple las herramientas y personal adicional que, a su juicio, pueda requerir para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación del (los) contrato(s) que se derive(n) de la presente invitación. De esta manera, en caso de que el proponente determine contar con profesionales de otras disciplinas, el costo derivado de su contratación se entenderá incluido dentro de su oferta económica.</p>	NO

9	¿Debe haber supervisión de la obra (en etapa de montaje y construcción) por parte de los encargados del diseño arquitectónico? Siendo ello así, ¿estaría incluida dicha supervisión en el presupuesto del componente de diseño?	La supervisión de la obra será realizada por el AOR, en su calidad de firma habilitada en EmEmiiratos Árabes Unidos y acreditada por la Organización Expo Dubái 2020 para el ejercicio de dicha actividad. El proponente no deberá realizar funciones de interventoría.	NO
OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARQUE EXPLORA			
No.	PREGUNTA	RESPUESTA	Requiere adenda SI/NO
1	En primer lugar, en relación a la experiencia exigida al gerente del proyecto de diseño arquitectónico (numeral 3.4.3.1. de los términos de referencia) , se observa que dentro de los entregables del componente arquitectónico del proyecto no es necesario, ni se incluyen actividades del recorrido expositivo del componente museológico, por este motivo, creemos procedente que se amplíe la experiencia específica de 10 años, a experiencia general de 10 años, manteniendo como requisito la presentación de las 2 certificaciones de diseño de proyectos arquitectónicos destinados a museología, exhibición y/o recorridos expositivos.	Se ajusta el perfil para el cargo de "Arquitecto – Gerente del Proyecto Diseño Arquitectónico".	SI
2	En segundo lugar, respecto al perfil del gerente del Proyecto de diseño arquitectónico, solicitamos, partiendo de la experiencia requerida para este cargo como arquitecto o diseñador de espacios destinados a la museología, se permita que profesionales de carreras afines (diseño industrial, etc) sean habilitados, en el entendido de que este tipo de profesional cuenta con formación idónea para liderar un equipo de las características solicitadas por la entidad.	El perfil para el cargo de "Arquitecto – Gerente del Proyecto Diseño Arquitectónico" deberá contar con la formación académica señalada en el numeral 3.4.3.1. Por lo anterior, se mantiene sin modificaciones el numeral 3.4.3.1. de los presentes términos de referencia.	NO
3	Por último, es pertinente hacer la observación de que los proyectos desarrollados por arquitectos nacionales ejecutados en el territorio nacional cuentan con los más altos estándares de calidad y alcanzan niveles similares o mejores a los desarrollados en el exterior, por lo que no se deben imponer condiciones de experiencia que no aludan a las capacidades profesionales, técnicas o de operatividad de los oferentes, y que limiten su participación a un espacio geográfico determinado. En ese sentido, solicitamos que la certificación de un proyecto internacional (NOTA UNO, NUMERAL 3.4.3.1) como requisito habilitante se reemplace por otro certificado de proyecto nacional y de seguir requiriendo que se acredite experiencia en proyectos internacionales, que la misma le sea requerida al proponente como tal y no a su equipo de trabajo, en el entendido de que no es coherente que los requisitos del equipo de trabajo sean más rigurosos que los del proponente mismo.	<u>Se ajusta la NOTA UNO del NUMERAL 3.4.3.1.</u>	SI
OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ADRIANA HERNÁNDEZ QUICAZÁN			

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	Requiere adenda SI/NO
1	1. En el numeral 3.3.2 Criterios financieros habilitantes mencionan que el capital de trabajo "deberá ser como mínimo el diez por ciento (10%) del valor total de la invitación presentada". ¿En caso que no se cumpla este requisito con los estados financieros al cierre del 31 de diciembre de 2018, pero si se cumpla al cierre de 31 de septiembre de 2019, se podría subsanar este requerimiento adjuntando el anexo con la actualización de los estados financieros?	En el numeral 3.3.1.1 Estados Financieros básicos se solicitan Los E.F por el periodo finalizado a diciembre 31 de 2018 comparativo con el año 2017, por lo tanto no es procedente tener en cuenta los E.F del año 2019. Por lo anterior este requisito habilitante se mantiene.	NO
2	2. ¿Es posible que el gerente del proyecto del diseño arquitectónico, sea el mismo gerente del proyecto del diseño del recorrido expositivo?	No puede ser la misma persona. El equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato que se adjudique como resultado de la presente invitación, deberá conformarse por el número de profesionales identificados, quienes deberán contar con el perfil requerido, la formación académica y los requisitos señalados en el numeral 3.4.3. De esta manera, se mantiene sin modificación el requerimiento del equipo mínimo en los términos del numeral 3.4.3.1	NO